

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Calendario del contribuyente para el ejercicio 2023 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de marzo 2023.

CONCEPTO TRIBUTARIO		PLAZO DE COBRANZA
I.V.T.M.		15 MARZO A 15 MAYO
B.I.C.E.		17 MAYO A 17 JULIO
I.B.I. URBANA	1.º PLAZO	17 MAYO A 17 JULIO
	2.º PLAZO	21 SEPTIEMBRE A 21 NOVIEMBRE
TASA BASURA		19 JULIO A 19 SEPTIEMBRE
TASA VADOS		19 JULIO A 19 SEPTIEMBRE
POSTES PUBLICIDAD		19 JULIO A 19 SEPTIEMBRE
VALLAS PUBLICIDAD		19 JULIO A 19 SEPTIEMBRE
I.B.I. RÚSTICA		21 SEPTIEMBRE A 21 NOVIEMBRE
I.A.E.		21 SEPTIEMBRE A 21 NOVIEMBRE

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1. De reposición, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, según los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo, dentro del plazo de seis meses a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 8.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 14.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya citada.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Navas del Rey, a 28 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(01/5.454/23)

